En la Villa de Caravaca a veinte y dos de Mayo
de mill setezientos y tres se junto el Conzejo Justizia y Regimiento
de esta Villa como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir
cosas tocantes al seruizio de Dios nuestro Señor bien y utilidad
de esta Republica combiene a saber los señores Licenciado Don Diego Alphonso
Carate Gouernador de esta Villa por su Magestad =
Don Joseph Garzia de Robles y Muñoz
Don Navarro Arbizu teniente de Don Fran.co Muñoz =
Don Xptobal Joseph Lopez Muñoz =
Don Alonso Perez Torres
Don Gines de Gadea y Mendoza
Don Alonso Lopez Muñoz digo Estevan Sanchez de Lasarte
Don Alonso Marin Espinosa
Don Fran.co Muñoz Muñoz de otra hora menor Regidores de esta Villa
Juan de Almeida solen Prouisor sindico della y asi juntos
Jabon — ron que por cuanto a muchos dias que se traxe al pregon
abasto del Jabon sin que esta aora sea ya fecho por persona
alguna si solo de estar abasteziendo voluntariamente Pedro
Ruiz vezino de esta Villa y respecto de que esta aora no se a
y puede temerse el que al mejor tiempo puede faltar y
gran consequencia acordaron que el Señor Don Gines de Gadea
se da comision en toda forma haga las diligencias para
persona que lo pueda hazer y de cuenta a esta Villa =
Moxonera — El Señor Gouernador dixo que la visita de Moxones que es
tumbre hazer en los terminos de esta Villa a muy tiempo
que no se a hecho y es en grave perjuizio y cargo de
sidenzia y para que se cumpla con la obligazion que
requiere a esta Villa nombre comisarios con cuya asis